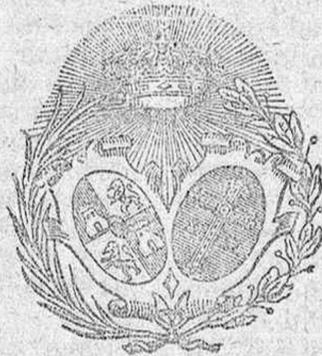


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  |                        | ADVERTENCIAS  | Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.<br><br>Se publica todos los días menos los festivos.<br><br>ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación |
|-------------------------|------------------------|---|--|
| ANUNCIOS . . . . .      | 8,00 pesetas trimestre | Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.<br>En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea. |  |
| PROVINCIA . . . . .     | 3,00                   |   |  |
| NÚMERO SOLOTO . . . . . | 0,25 céntimos          |   |  |
| EL PAGO ES ADELANTADO   |                        |   |  |

### DIPUTACION PROVINCIAL

Día 31 de Octubre de 1924

AÑO ECONOMICO DE 1924 A 1925

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

| INGRESOS  | PRESUPUESTO<br>y<br>resaltas<br>autorizado<br>Pesetas | OPERACIONES<br>realizadas<br>Pesetas | DIFERENCIAS       |                     |
|---|---|--------------------------------------|-------------------|---------------------|
|   |   |                                      | EN MAS<br>Pesetas | EN MENOS<br>Pesetas |
| 1 Rentas . . . . .                              | 8557 65   | 131 20                               | »                 | 8426 45             |
| 2 Portazgos y barcajes . . . . .                | »   | »                                    | »                 | »                   |
| 3 Donativos, legados y mandas . . . . .         | »   | »                                    | »                 | »                   |
| 4 Repartimiento . . . . .                       | 1288007 56  | 89886 81                             | »                 | 1198120 75          |
| 5 Instrucción pública . . . . .                 | 5000 00   | 5321 70                              | 321 70            | »                   |
| 6 Beneficencia . . . . .                        | 610340 01   | 80409 51                             | »                 | 529930 50           |
| 7 Ingresos extraordinarios . . . . .            | 109335 83   | 25916 33                             | »                 | 83419 50            |
| 8 Arbitrios especiales . . . . .                | 4269345 56  | 980377 95                            | »                 | 3288967 61          |
| 9 Empréstitos . . . . .                         | 126903 80   | »                                    | »                 | 126903 80           |
| 10 Enajenaciones . . . . .                      | »   | »                                    | »                 | »                   |
| 11 Resultados . . . . .                         | 2320472 06  | 2320472 06                           | »                 | »                   |
| 12 Ampliación . . . . .                         | »   | »                                    | »                 | »                   |
| 13 Movimiento de fondos o suplementos . . . . . | »   | »                                    | »                 | »                   |
| 14 Reintegros . . . . .                         | »   | 3521 35                              | 3521 35           | »                   |
| <b>PAGOS</b>                                    | <b>8737962 47</b>                                     | <b>3506036 91</b>                    | <b>3843 05</b>    | <b>5235768 61</b>   |
| 1 Administración provincial . . . . .           | 359435 29   | 125743 10                            | »                 | 233692 19           |
| 2 Servicios generales . . . . .                 | 54766 08  | 12299 64                             | »                 | 42466 44            |
| 3 Obras obligatorias . . . . .                  | 385477 46   | 84679 69                             | »                 | 300797 77           |
| 4 Cargas . . . . .                              | 477847 30   | 19491 99                             | »                 | 458355 31           |
| 5 Instrucción pública . . . . .                 | 192401 24   | 55675 40                             | »                 | 136725 84           |
| 6 Beneficencia . . . . .                        | 2166496 11  | 514540 33                            | »                 | 1651975 78          |
| 7 Corrección pública . . . . .                  | 26599 88  | »                                    | »                 | 26599 88            |
| 8 Imprevistos . . . . .                         | 6000 00   | »                                    | »                 | 6000 00             |
| 9 Nuevos Establecimientos . . . . .             | 25000 00  | 25000 00                             | »                 | »                   |
| 10 Carreteras . . . . .                         | 795125 70   | 159264 28                            | »                 | 635861 42           |
| 11 Obras diversas . . . . .                     | »   | »                                    | »                 | »                   |
| 12 Otros gastos . . . . .                       | 609079 60   | 185092 99                            | »                 | 423986 61           |
| 13 Resultados . . . . .                         | »   | »                                    | »                 | »                   |
| 14 Ampliación . . . . .                         | »   | »                                    | »                 | »                   |
| 15 Movimiento de fondos o suplementos . . . . . | »   | »                                    | »                 | »                   |
| <b>EXISTENCIA EN CAJA.</b>                      | <b>5098228 66</b>                                     | <b>1181787 42</b>                    | <b>»</b>          | <b>3916461 24</b>   |
|   |   | <b>2324249 49</b>                    |                   |                     |

Diputación Provincial de Oviedo  
Administración General de Arbitrios

A los efectos del arbitrio sobre toda clase de minerales que se exploten en la provincia y no se exporten fuera de ella, autorizado por Real orden de 13 de Marzo de 1920, se hace saber á todos los propietarios, empresas y explotadores de minas, la obligación en que se hallan de facilitar á esta Administración las declaraciones juradas del total de explotación y destino de dichos minerales, durante el primer trimestre del año económico actual de 1924 á 1925. Caso de no hacerlo así, la Administración se verá precisada á practicar dichas liquidaciones por la totalidad de la explotación, según los datos que obran en poder de la misma.  
Oviedo, 10 Noviembre de 1924.  
—El Administrador general, V. Herrero.

SECCIÓN JUDICIAL  
Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo,  
Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:  
En la Ciudad de Oviedo, á treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro.  
En los autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía procedentes del Juicio de primera instancia de . . . . ., seguidos entre Doña Teresa Canella Alvarez, mayor de edad, casada, separada de su marido por sentencia que dictó el Tribunal Eclesiástico de esta Diócesis, vecino de Kiosco, en Sobrescobio, representada en esta Sala de lo Civil por el procurador D. Luis Miguel Bueres y defendida por el Abogado D. José Orche, y de la otra, como demandados, D. Manuel Antonio Suarez Canel, mayor

de edad, casado, labrador y vecino de Villamorey, representado, como apelado por el Procurador D. Ramón Díaz Izquierdo, y defendido por el Abogado D. Alfonso Muñoz de Diego y D. Marcelino Ameta Díez, que se halla representado por los Extradados del Tribunal, dado su estado de rebeldía, sobre nulidad de cierto contrato de compra-venta.

Fallamos:

Que revocando en parte la sentencia apelada debemos declarar y declaramos nula y rescindida, como hecha en fraude de acreedores, la escritura pública de compra-venta otorgada por los demandados en veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintitres ante el Notario de Laviana D. Emilio Santoren y nula la inscripción de la misma en el Registro, de la propiedad así como el contrato que contiene; mandamos cancelar los asientos hechos en el Registro de la Propiedad del partido, referente a los bienes relacionados en dicha escritura y que traigan origen de ella; confirmamos en cuanto otorgue la litis expensa a la demandante y absolvemos a los demandados de las demás pretensiones de la actora; imponiéndoles las costas de primera instancia, sin especial declaración de las de segunda.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se publique lo necesario en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de D. Marcelino Ameta y cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado de primera instancia de Laviana, con devolución de los autos originarios para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente, Vicente Martín Gutiérrez Eduardo Sánchez, Pedro Fernández Cavada.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Oviedo, a 11 de Noviembre de 1924.—Ángel A. Morán.

R. al núm. 4.124

## JUZGADO DE GIJÓN

Don Emilio Gómez y Fernández, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, pende expediente promovido por el Procurador don Jorge Rocés, en nombre de doña Angela García Rivero, conocida por D.<sup>a</sup> Angela Rivero, vecina de Monterrey (México), sobre declaración de dominio de los bienes inmuebles que se describen a continuación, para que sean inscritos en el Registro de la propiedad de este partido, y cuyos bienes los heredó de su difunto padre D. Valentín García Rivero y Álvarez Jove, que firmaba Valentín Rivero.

1.<sup>o</sup> En el concejo de Gijón, parroquia de Serín, la casería que llevaban José García Rivero, su sobrino Gregorio García, Vicente Vega y Pedro López, hoy Manuel Vega y Ramón Vega, vecinos del

barrio de Arroyo, de dicha parroquia de Serín, que cultivan cuarta parte cada uno, y se compone de los bienes siguientes:

Manuel, casa número 11, que mide su fachada catorce pies por treinta y seis, que hacen pies superficiales quinientos cuatro. La del José iguales dimensiones, casa núm. 10. Ramón, 9, veintiocho pies por treinta y seis, que hacen mil ocho pies superficiales, haciendo un total todas de dos mil dieciséis pies superficiales, o sean ciento cincuenta y seis metros, cincuenta y dos centímetros cuadrados; linda al frente con la antojana, izquierda con la heredad de esta herencia, trasera y derecha con camino servidero. La antojana mide un área y una centiárea; linda al Norte con camino y casas, y por los demás vientos con bienes de esta herencia y llevanza.

Idem al Oriente de dicha casa, un hórreo con cuatro pies de madera en buen estado.

Idem delante de dicha casa y antoja una llosa cerrada sobre sí, extensión de ocho días de bueyes, o sean cien áreas sesenta y cuatro centiáreas de labrantío con algunos árboles frutales; linda al Este bienes de la casa Valdés, Norte con las casas antedichas y camino público, Sur y Oeste con castañedo de varios particulares llamada La Ballina.

Idem a la parte de atrás de dichas casas, una heredad de labrantío con algunos árboles frutales, llamada El Pevidal, extensión de dos y cuarto días de bueyes, o sean veintiocho áreas treinta centiáreas; linda al Norte monte común, Este castañedo de Arroyo, de varios particulares, Sur con dichas casas y camino, y al Este castañedo de la Ballina.

Idem otra faza de dos y cuarto días de bueyes, o sean veintiocho áreas treinta centiáreas, sita en la ería de Serrallín o Pránicos, de dicho lugar; linda al Norte con camino servidero, Este con el prado llamado de la Lamarga, propio de D. Victorio Menendez, de Serín, Sur y Oeste camino servidero.

Id. en dicha ería otra faza llamada los Barriales, de extensión de cuatro días de bueyes, o sean cincuenta áreas treinta y dos centiáreas; linda al Norte con el prado antedicho de Victorio Menendez, al Sur con bienes del Cabildo de Oviedo y de doña Hipólita Palacio, de Gijón, hoy sus herederos, Sur y Oeste con camino servidero.

Idem en la misma ería, otra faza de terreno labrantío llamada el Felechal y la Felecha, de tres días de bueyes, o sean treinta y siete áreas setenta y ocho centiáreas; linda al Norte y Sur bienes de Pedro López, de dicho lugar, al Este sobre suco y bienes de don Daniel Cerra, Oeste bienes de herederos de la viuda de Cerrada, de Gijón.

Idem delante la de la casa que habita el D. Pedro Lopez, llevador, otra heredad llamada la Llosica, cerrada sobre sí, extensión de tres días de bueyes, o sean treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Norte con bienes de herederos de D. Baltasar Tamés, Sur y Oeste con bienes del

Cabildo de Oviedo, y al Este con la casa de D. Pedro Lopez, de dicho lugar.

Idem en la pradería de Piñera, una faza de prado regadío, extensión de un día de bueyes, o sean doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte y Este con bienes del Sr. Marqués de Santa Cruz, y por las demás partes bienes de D. Olegario Fontanellas, de Gijón.

Idem en la ería de Sandiel, en dicha parroquia y término del Escayón, un trozo de terreno labrantío, mata y peñasquero, extensión once días de bueyes, o sean ciento treinta y ocho áreas treinta y ocho centiáreas; linda al Este con sobre suco y baldío que separa de bienes de D. Manuel Gonzalez Rubiera y por las demás partes bienes de los herederos de D. Baltasar Tamés.

Idem en dicha ería de Sandiel, otra heredad llamada las Cuestas, extensión de cuatro días de bueyes, o sean cincuenta áreas treinta y dos centiáreas, cubierta de peñas, dividida con sobre suco; linda al Este y Oeste con bienes de la casa Valdés y por las demás partes bienes del Sr. Marqués de Santa Cruz.

Idem en dicha ería y término de Arroyo, en la referida parroquia, otra faza labrantía, extensión de seis días de bueyes, o sean sesenta y cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas, que forman cuatro fazas divididas por los mismos llevadores, llamada Los Pedregales del Arroyo, que los atraviesa un camino servidero de dicha ería; linda al Norte y Sur con bienes del Estado, Este con bienes de don Domingo Gonzalez Arenas, de Bataio y Oeste con bienes de casa Valdés.

2.<sup>a</sup> La llevanza especial de Vicente Vega, hoy Ramón Vega, de dicho lugar, consta de las fincas siguientes:

Una faza de terreno labrantío, llamada El Cuadro de Fontanelles, sito en dicha parroquia, extensión de un día de bueyes, o sean doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte bienes de la casa Valdés, Este bienes de D. Bernardo del Busto, de Avilés, Oeste y Sur con camino servidero.

Idem en la ería del Serrallín, una heredad llamada el Cuadrin, extensión de uno y medio días de bueyes, o sean veintiocho áreas ochenta y siete centiáreas; linda al Norte herederos de D. Baltasar Tamés, Este bienes del Sr. Benavides, de Oviedo, Oeste camino servidero y dichos herederos de Tamés, Sur bienes de la casa Valdés.

Idem otra heredad llamada Llosa del monte, cerrada sobre sí, sita en dicho lugar de Arroyo, extensión de tres y cuarto días de bueyes, o sean cuarenta áreas ochenta y ocho centiáreas, terreno labradío; linda al Norte monte común, al Este con bienes de don Fernando Alvarez, de dicho lugar y castañedo llamado de la Ballina, Sur camino servidero, Oeste con el mismo camino.

Idem lleva el mismo, en la ería de Sandiel, de dicho lugar de Arroyo, una faza llamada la Bo-

roñada, cabida de dos y medio días de bueyes, o sean treinta y un áreas cincuenta y cinco centiáreas, terreno labradío; linda al Norte herederos de D. Matías Jove, de Gijón, Sur y Este bienes de herederos de D. Bernardo del Busto y al Oeste herederos de don Baltasar Tamés,

Idem en la pradería de Piñera, parroquia de San Andrés de los Tacones, una faza de prado regadío, extensión de tres días y cuarto día de bueyes, o sean cuarenta áreas ochenta y ocho centiáreas; linda al Sur con baldío de la ería de Cubillas que separa la heredad de José Rodriguez, de Pervera y por las demás partes bienes de la casa Valdés.

Idem lleva el mismo cuatro castaños chicos en el castañedo de la Ballina, de dicho lugar de Arroyo, con sus poceras que se hallan al pié del camino que conduce a Sisiello, en terreno común con el que linda por todos vientos.

3.<sup>a</sup> La llevanza de José Alvarez, hoy Francisco Alvarez, del mismo lugar, en la parroquia de Serín, consta de dieciocho pies de castaños con sus poceras, sitios en el castañedo mampostero llamado de Arroyo, de dicho lugar, incluso cinco que se hallan dentro de la Llosa, que lleva el mismo José, de la propiedad de los herederos de D.<sup>a</sup> Rita Cerra, de esta villa, se hallan rodeados por todos vientos de terreno común.

4.<sup>a</sup> La llevanza de Antonio Gonzalez de la Vega y su primo Manuel Diaz, hoy de José Junquera y de la viuda de Benigno, vecinos de la parroquia de Serín, consta de las fincas siguientes:

Un prado llamado del Rio del Parquin, término del Castro, extensión de día y medio de bueyes, o sean dieciocho áreas ochenta y siete centiáreas, cerrado sobre sí; linda al Norte bienes de Manuel Menendez, hoy Constantino Menendez, de dicha parroquia, Este con la presa de agua de Calcarredo, ó mejor monte Ares, Oeste camino real que va a Candás, Sur bienes del mismo Manuel Menendez, hoy el Constantino ya dicho.

Idem llevan los mismos la mitad del prado llamado del Castro, proindiviso con la otra propia de D. Vicente del Castillo, de Gijón, cabida de cuatro días de bueyes, o sean cincuenta áreas treinta y dos centiáreas; linda al Norte bienes de herederos de D. Bernardo del Busto, Este bienes de herederos del Sr. Trelles, dividida con sobre suco, Sur con bienes de herederos de D. Manuel Fombona, de esta villa, Oeste con los mismos herederos de D. Bernardo del Busto.

5.<sup>a</sup> El directo dominio de los bienes siguientes, cuyo útil poseían Miguel Menendez y su sobrino Manuel, y actualmente Francisco García Busto y Constantino Menendez García, vecinos de la parroquia de Serín, por los que pagan de canon foral anual siete celemines.

Una heredad cerrada sobre sí de pomarada, y sita bajo la casa que habitaba el Manuel y su sobrino, hoy los antedichos García y Menendez: mide cuatro días de

buey  
trein  
Nort  
cami  
Oest  
al pr  
los m

Id  
de la  
y por  
cincu  
te co  
esta  
la ca  
bien  
nuel  
de lo

Id  
faza  
tamb  
tres  
y sie  
tiáre  
de es  
nuel  
tonic  
con  
mism

Ot  
rroq  
ga, l  
lla, c  
días  
dos  
labra  
hered  
Gijón  
bien  
ros d  
Avilés

Id  
mino  
llama  
días  
áreas  
nada  
y mo  
reder  
del F  
con b

6.<sup>a</sup>  
una  
la Te  
llama  
mide  
yes,  
ta y  
con

Nort  
Pedr  
Gonz  
Sur  
mont

7.<sup>a</sup>  
hijo  
ro, h  
biera  
ro, c

Un  
llama  
en di  
de e  
seser  
tiáre  
camín  
Pedr  
no qu  
nes d

Id  
seis  
ta y  
centi  
bles  
en el  
te co  
Este

bueyes, ó sean cincuenta áreas treinta y dos centiáreas; linda al Norte con dicha casa, antojana y camino, Este camino servidero, Oeste con el río y zanja que baja al prado, Sur bienes propios de los mismos foristas.

Idem un día de bueyes, sito tras de la casa antedicha, de labrantío y pomarada, ó sean doce áreas cincuenta centiáreas; linda al Norte con camino real y bienes de esta procedencia y foro, Sur con la casa antedicha y camino, Este bienes de Antonio y Diaz y Manuel Fombona, de Gijón, y Oeste de los mismos foristas.

Idem en el mismo término, otra faz de terreno llamada el Llosu y también La Minacioguina, mide tres días de bueyes, ó sean treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Norte con bienes de esta procedencia que lleva Manuel Diaz, Este bienes de D. Antonio Gonzalez de la Vega, Oeste con camino, y Sur bienes de los mismos foristas.

Otra heredad en la misma parroquia y en el término de la Longa, llamada el Llosón ó la Capulla, cerrada sobre sí, mide cinco días de bueyes, ó sean sesenta y dos áreas noventa centiáreas de labrantío; linda al Norte bienes de herederos de D. Juan Laviada, de Gijón; Este camino real, Oeste más bienes de los foristas, Sur herederos de D. Bernardo del Busto, de Avilés.

Idem en dicha parroquia y término de la Granja una finca que llaman Minacioguina que mide dos días de bueyes, ó sean veinticinco áreas dieciseis centiáreas, amojonadas; linda al Norte con camino y monte común, Sur bienes de herederos del Presbítero D. Juan del Peso, Este con el río, Oeste con bienes de los mismos foristas.

6.<sup>a</sup> En la parroquia de Serin, una heredad sita en el término de la Tejera de Mata, sin llevador, llamada la Huerta de la Tejera; mide cuatro y medio días de bueyes, ó sean cincuenta áreas sesenta y un centiáreas; linda al Oeste con bienes de D. Juan Muñiz, Norte común y bienes que lleva Pedro Corbato, propios de D. José Gonzalez Reguera, de Prendes, al Sur bienes de D. Manuel Trasmonte, de Villalegre.

7.<sup>a</sup> La llevanza de D. José Diaz, hijo de Miguel, de Villar, de Cenero, hoy de Manuel Menendez Rubiera, de dicha parroquia de Cenero, consta de las fincas siguientes:

Una heredad cerrada sobre sí, llamada Llosa del Carbayedo, sita en dicho lugar de Villar, extensión de cinco días de bueyes, ó sean sesenta y dos áreas noventa centiáreas; linda al Este y Norte con camino carretero y bienes de don Pedro Lopez Palacio, al Sur camino que va a la Reoria y Oeste bienes de José Alvarez, de Villar.

Idem otra heredad, extensión de seis días de bueyes, ó sean setenta y cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas de mata con algunos robles chicos, cerrada sobre sí, sitios en el lugar de Villar; linda al Norte con bienes de José Menendez, Este bienes de José Alvarez, Sur

camino y Oeste reguero que separa de bienes de José Gonzalez Coto.

Idem otra heredad llamada La Llosa, cerrada sobre sí, extensión de cinco días de bueyes, ó sean sesenta y dos áreas noventa centiáreas de mata; linda al Este con bienes de José Alvarez, Oeste y Sur con bienes de D. Juan Junquera, de Gijón, y Norte bienes de Manuel Menendez.

8.<sup>a</sup> La llevanza de José Diaz, hoy Ramón Diaz, de Sotiello, en Cenero, consta de las fincas siguientes:

Tres fazas, una a continuación de la otra a la larga, en la Pradería de Portaliega, término de la parroquia de Fresno, de las que una se llama del Maiz, otra de la Quinta Suerte, miden un día de bueyes corto, otra dos cortos y otra dos cortos y siete novenos largos, ó sean una doce áreas once centiáreas, otra veintitrés áreas setenta y siete centiáreas y otra treinta y cinco áreas y treinta y tres centiáreas, que en junto hacen setenta y un áreas veintidós centiáreas, a prado y labrantío, que forman una sola finca; y lindan al Norte con el río que baja de Sotiello a Fresno, Sur riachuelo que baja de Barez y separa de bienes de D. Olegario Fontanellas, Este y Oeste bienes del mismo D. Olegario.

Décima parte de otra faz llamada Los Cuadrones, hoy extremada y amojonada, en dos facitas, una llamada El Cuadro, mide seiscientas varas cuadradas, ó sea cuatro áreas diecinueve centiáreas a prado; linda al Norte con el río atrás citado, Este D. Olegario Fontanellas, Oeste D. Servando Ruiz Gomez, Sur camino público.

La otra se llama El Cuadruco, corre para con herederos de doña Gregoria Alvarez Jove, a los que y a esta herencia pertenecen por mitad, miden todo mil cincuenta y seis partes cuadradas, ó sean siete áreas treinta y ocho centiáreas; linda al Norte con el río, Este y Oeste D. Olegario Fontanellas, Sur forales de D. Manuel Alvarez.

9.<sup>a</sup> La casería que llevaban Juan Fernandez y su hermano Ramón, vecinos de Salcedo, parroquia de San Juan de Cenero, que actualmente lleva Maria Valdés, de dicha parroquia, consta de los bienes siguientes:

El solar que antes ocupaba una casa señalada con el número 18, que se arruinó hace más de veinte años, mide treinta y tres pies de fachada por treinta de fondo, ó sean setenta y seis metros ochenta y seis decímetros cuadrados, sito en el término de los Cameros, de dicha parroquia; linda al frente con antojana, espalda bienes de los herederos de Landeta, de Oviedo, y por las demás partes bienes de esta procedencia y llevanza.

Idem una heredad de labrantío, mata y campo con algunos árboles frutales, mide treinta y dos días de bueyes, ó sean cuatrocientas dos áreas cincuenta y seis centiáreas; linda al Norte con bienes de Manuel Hevia, de la misma, y D.<sup>a</sup> Gregoria Alvarez Jove, de Gijón, Este herederos de Landeta,

de Oviedo, Oeste bienes de D. Antonio Garcia y de esta misma procedencia y llevanza, mide ocho días de bueyes, ó sean noventa y seis áreas, Sur camino.

Otra heredad pegante a la anterior, cerrada sobre sí, llamada el Llosin del Caleyú, de labrantío y mata, mide ocho días de bueyes, ó sean noventa y seis áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda al Norte con la pieza antedicha, y por las demás partes con camino servidero que la rodea.

Idem en dicho barrio y término de Cameros, otra heredad cerrada sobre sí, mide tres y medio días de bueyes, ó sean cuarenta y cuatro áreas tres centiáreas; linda al Norte y Oeste camino, Oeste bienes de Manuel Trabanco, de dicho lugar, Sur riega del Vegón.

Idem un trozo de terreno de producir mata, mide un día de bueyes, ó sean doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte y Oeste con reguera de agua y bienes de Juan Gonzalez, de Sotiello, Este camino servidero, Sur bienes de Antonio Garcia, de esta villa.

Idem una casa señalada con el número diecisiete, mide veintidós pies de fachada por treinta de fondo, ó sean cincuenta metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados; linda de frente con la antojana, espalda bienes de herederos de Landeta, y por las demás partes con la casa de esta procedencia y llevanza.

Idem pegante a dicha casa y antojana una heredad cerrada sobre sí, mide un cuarto día de bueyes, ó sean tres áreas catorce centiáreas, plantado de árboles frutales en estado de producción; linda al Norte con los herederos de Landeta, de Oviedo, y por las demás partes con la casa antedicha, antojana y camino.

Idem una heredad cerrada sobre sí, extensión de dos días de bueyes, ó sean veinticinco áreas dieciseis centiáreas de pasto, con diez castaños y dos pumares y un roble, sitios en el Vego, que linda al Norte y Oeste camino servidero y por las demás partes bienes que lleva Domingo Garcia Jovero.

Treinta y cuatro pies de castaños con sus poceras puestos al castañedo de la Vega, interpolados con otros varios sujetos en terreno común que los rodea a todos vientos.

Idem otra heredad, sita en el término de la Pica, de dicha parroquia, aguas vertientes a las carreteras de Oviedo a Gijón, cerrada sobre sí, mide cinco días de bueyes, ó sean sesenta y dos áreas noventa centiáreas; linda al Oeste con bienes de D.<sup>a</sup> Gregoria Alvarez Jove, de Gijón, y por las demás partes bienes en abertal.

10. La casería de José Garcia, alias «El Ministro de la Riera», hoy su hijo Velentín Garcia, en dicha parroquia de Cenero, consta de las fincas siguientes:

Una casa señalada con el número veintidos, que mide treinta y tres pies de frente por treinta y siete de fondo, ó sean noventa y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados; linda su fachada con la antojana y por las demás partes

bienes de esta procedencia, la antojana mide setenta y tres centiáreas; linda al Norte con la casa y por el resto bienes de esta herencia.

Idem pegando a la misma casa, y al Mediodía de ella, un Lloso de medio día de bueyes, ó sean seis áreas veintinueve centiáreas, plantado de pomares y otros árboles; linda al Norte con barrio de la ería de Manzanares, que separa del camino que baja de Trubia, Oeste camino servidero, Sur con la casa antedicha y bienes de esta herencia que lleva Francisco Menendez.

Un hórreo de cuatro pies de grano, todo en buen estado, sito delante de la casa y en la Llosa de esta procedencia.

Una faz cerrada sobre sí, extensión de cinco días de bueyes, ó sean treinta y dos áreas noventa centiáreas; linda al Este y Sur con camino y reguero que baja tras de la venta, Norte con la casa y quintana, Oeste camino servidero.

Idem en la ería de Faldubien y al Oriente de ella una heredad de tres días de bueyes, ó sean treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas, dividida por un reguero que baja de la Fuente; linda al Este y Sur con bienes de D. Segundo Alvarez Tejer, divididas con sobre suco y matorral.

Idem otra heredad llamada el Prado, cerrada sobre sí, extensión de ocho días de bueyes, ó sean cien áreas sesenta y cuatro centiáreas, de labrantío; linda por todas partes bienes que lleva el mismo José Garcia y la viuda de Francisco Menendez.

Idem otra heredad pegante a la anterior, llamada el Prado de la Vega, extensión de cinco días de bueyes, ó sean sesenta y dos áreas noventa centiáreas; linda al Sur con canal del Molino, Oeste finca anterior, y Norte y Este bienes afectos al Cabildo de Oviedo.

Idem otra heredad llamada la Llantada, extensión de uno y medio días de bueyes, ó sean dieciocho áreas ochenta y ocho centiáreas; linda al Sur con el río que baja de Salcedo, Este bienes de los herederos de D. Francisco Cayo, vecino que fué de Gijón, Norte camino servidero, y Oeste bienes de los herederos de Landeta, de Oviedo.

Idem a la entrada de la ería de Manzaneda, un Lloso de un cuarto día de bueyes, ó sean tres áreas catorce centiáreas, con un nogal; linda al Sur con bienes de los herederos Landeta, de Oviedo, y por las demás partes con camino que la rodea por tres lados.

Idem otra heredad llamada el Cuadrin de las peñas, extensión de un día de bueyes corto, ó sean doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte con bienes que cultiva Juan Garcia Salcedo, propios de D. Jacobo Herrero y Rio, que se dice Weranas, Norte y Oeste de Landeta, de Oviedo.

Idem otra heredad llamada el Prado de Palacios, extensión de medio día de bueyes, ó sean doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Este con el río y Norte con bienes de D.<sup>a</sup> Hermógenes Garcia Rendueles, de Gijón, Sur

con los herederos de los herederos de Ezcurdia, y Oeste bienes de los herederos de Landeta, de Oviedo.

Idem otra heredad sita en la ería de Manzanares, extensión de dos días de bueyes ó sean veinticinco áreas dieciseis centiáreas, labradío; linda al Este y Norte con bienes de D.<sup>a</sup> Hermógenes García Rendueles, Oeste con bienes de José García, Sur bienes pertenecientes a esta herencia que lleva Francisco Menendez.

Idem otra heredad llamada el Pradin de la carretera, extensión de uno y medio días de bueyes, ó sean dieciocho áreas ochenta y siete centiáreas; linda al Norte con la carretera de Oviedo á Gijón, y por las demás partes con bienes de D. Segundo Alvarez Tejera y reguero de agua que baja de Píñera.

Idem en el término de Salcedo, diez castaños viejos plantados con sus poceras en el término de la Canal, en terreno común que la rodea a todos vientos.

11. La casería que llevaba Bernardo Menendez Tuya, de Trubia, en Cenero, y Clotilde Menendez del mismo lugar de Trubia, consta de las fincas siguientes:

Una casa con su establo señalada con el número once, que mide cuarenta pies de fachada portreinta y dos de fondo, ó sean noventa y nueve metros treinta y ocho decímetros cuadrados; linda su fachada con antojana derecha, y traserá con bienes de esta herencia, y por la izquierda con camine servidero; la antojana mide noventa y siete centiáreas; linda al Oeste con la casa, Norte bienes de esta herencia y llevanza y capilla propia, también de la herencia, y por las demás partes camino público.

Al Oriente de dicha casa y dentro de la finca colindante a ella un hórreo de cuatro pies de grano en buen estado.

Idem al Norte de dicha casa y antojana una heredad de labrantío y campo, que mide tres cuartos días de bueyes, ó sean cuarenta áreas ochenta y ocho centiáreas; linda al Norte bienes de los herederos de D. Juan Alvarez Tejera, Este camino público, Sur casa, antojana y capilla propias de esta herencia, Oeste herederos de Francisco Diaz.

Idem otra heredad cerrada sobre sí, llamada la Fabariega, sita en dicho lugar de Trubia, que mide ocho y cuarto días de bueyes, ó sean ciento tres áreas setenta y ocho centiáreas; linda al Sur con huerta que es de esta herencia, y la lleva Josefa García y bienes de Domingo Hévia, de Trubia, y por las demás partes con camino que la rodea.

Idem otra heredad llamada La del Cotariello, carrada sobre sí de pared y baldío, mide cinco y medio días de bueyes, ó sean sesenta y nueve áreas diecinueve centiáreas, cubierto de peñas; linda al Norte baldío que separa de camino servidero y bienes de José Pérez, de Llanes, y por los demás sitios con el camino que baja de dicho lugar de Trubia á San Andrés de los Tacones.

Idem una faza de prado llamada la Barreda, sita en el lugar de Somonte, de dicha parroquia de Cenero, aguas vertientes á Salcedo, que figura dos heredades, su extensión doce días de bueyes, ó sean ciento cincuenta áreas noventa y seis centiáreas; linda al Norte bienes de Domingo Hévia y Domingo Gonzalez Reguera, Este bienes de doña Gregoria Alvarez Jove, de Gijón, Oeste con baldío y ería de Cueto, al Sur con bienes de D.<sup>a</sup> Gregoria Alvarez Jove.

Idem otra heredad llamada La Viñada de Fonfría, cerrada sobre sí, sita en dicho lugar de Trubia, mide uno y medio días de bueyes, ó sean dieciocho áreas ochenta y siete centiáreas; lindan al este bienes de Domingo Hévia, Norte y Oeste bienes de herederos de Ramón Díaz Somonte y Francisco Suarez, de dicha parroquia, Sur bienes de la casa de Fano.

Idem otra heredad llamada la Calderona, dedicada á pasto, sita en dicho lugar de Trubia, de tres días de bueyes, ó sean treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Este con bienes de los herederos de D. Victoriano García, de Gijón, Sur camino que baja á San Andrés, Oeste baldío que separa de herederos de dicha doña Gregoria, Norte del Marqués de San Esteban.

Idem en la ería detrás de la Torre, una heredad de tres días de bueyes, ó sean treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas, cerrada sobre sí, llamada El Benito, dedicada á pasto; linda al Norte con herederos de D. Javier Rodriguez, Este y Oeste bienes de esta procedencia que lleva el mismo Tuya, Sur bienes de doña Gregoria Dehesa, de Gijón.

Idem en dicha ería, pegante a la anterior, otra heredad de labrantío llamada el Cuestón, mide cinco días de bueyes, ó sean sesenta y dos áreas noventa centiáreas; linda al Este con bienes de D. Gregoria Dehesa, Norte Domingo Alvarez de la Sala, de San Andrés de los Tacones, Oeste y Sur con bienes de esta herencia y llevanza y José Perez de la misma parroquia de Cenero.

Idem en dicha ería y detrás de la Torre, otra heredad de labrantío y mata, llamada la Rueda o Cedecea, mide cuatro días de bueyes, ó sean cincuenta áreas treinta y dos centiáreas; linda al Norte con sobre suco y bienes del señor Marqués de Vista Alegre, Este bienes afectos al Convento de la Vega, Oeste bienes de herederos D. Javier Rodriguez, Sur con camino que baja a San Andrés de los Tacones.

Idem en dicha ería otra heredad llamada la Campana, de extensión cinco días de bueyes, ó sean setenta y dos áreas noventa centiáreas labrantío; linda al Norte con la casa de Valdés, Este con bienes de D. Domingo Hevia, Sur de José Perez, y Sur herederos de D.<sup>a</sup> Gregoria Dehesa.

Idem en la ería de Santullano de dicha parroquia, una heredad de un día de bueyes de labrantío cerrada sobre sí, llamada el Llosín, tras las Cuevas; linda al Este y

Oeste con bienes de los herederos de D. Javier Rodriguez, y por las demás partes con bienes de la casa de Valdés.

Otra faza llamada el Cuadro, sita en la ería de Contrueces, de dicha parroquia, mide tres días de bueyes, ó sean treinta y siete áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda al Norte con Domingo Hevia, Este con la casa Unquera, Oeste con bienes de Alberto Sorribas, Sur los de Domingo Alvarez, de Porceyo.

Idem otra heredad llamada el Ramillán, sita en la ería de Paloyasa, de labrantío, que mide tres y medio días de bueyes, ó sean cuarenta y cuatro áreas tres centiáreas; linda al Norte bienes de José Diaz, Este bienes de D. Francisco de Borja Estrada, de Oviedo; Sur con bienes de herederos de D. Juan Gonzalez Pereda, de la misma parroquia, al Oeste con sobre suco que separa de bienes de D. Alberto Sorribas.

Idem otra heredad sita en la ería detrás de Llamas, de dicha parroquia, llamada La Estornera, que mide uno y medio días de bueyes, ó sean dieciocho áreas ochenta y siete centiáreas; linda al Norte y Oeste herederos de D. Javier Rodriguez, de Gijón; Este bienes de D. Alberto Sorribas, Sur herederos de D.<sup>a</sup> Demetria Vigil, de Gijón.

12. La finca que llevaba José Alvarez, del mismo lugar de Trubia, después su hija Nicolasa Alvarez, y hoy Antonio Diaz, yerno de Nicolasa, de la parroquia de Cenero y aguas vertientes á Trubia, forma dos fazas de terreno de producir mata: miden tres días de bueyes, ó sean treinta y siete áreas y cuatro centiáreas; linda al Norte con bienes de D.<sup>a</sup> Gregoria Alvarez Jove, de esta villa; Este bienes de D. Anselmo Palacio, Oeste bienes de José Diaz, de Sotiello, y Sur con la misma D.<sup>a</sup> Gregoria Alvarez Jove.

13. La casería que lleva Juan García, del mismo lugar de Trubia, parroquia de Cenero, consta de las fincas siguientes:

Una casa de piso alto con un piso dedicado además á palomar, señalada con el número diez: mide treinta y ocho pies de fachada por treinta y seis de fondo, que hacen veintiseis metros veintitún decímetros cuadrados.

Idem pegante a dicha casa, una bodega piso bajo, que mide veintiocho pies de fondo por cuarenta y nueve de fachada, que hacen ciento seis metros cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Idem pegante a la dicha casa y al Mediodía de ella, otra bodega que mide quince pies de frente por treinta y seis de fondo, que

hacen cuarenta y un metros noventa y dos decímetros cuadrados estos tres edificios reunidos; lindan de fachada con la antojana y por las demás partes con el camino que las rodea. La antojana mide cinco áreas nueve centiáreas; linda al Oeste con casa y almacén, Sur camino, Este y Norte finca de esta herencia y llevanza, está cerrada la antojana con pared alta.

Idem a la entrada de la Portada y casa, una bodega que mide veintitun pies de fachada por dieciseis de fondo, que hacen veintiseis metros nueve decímetros cuadrados; linda de fachada con el camino y por los puntos restantes con la antojana y huerta de esta procedencia.

Idem al Noroeste y Norte de dichas casas una heredad de labrantío y prado con varios árboles de todas clases frutales, cerrada de pared alta y amojonada al Noroeste, o sean cincuenta áreas treinta y dos centiáreas; linda al Norte con heredad llamada la Fabariega, de esta procedencia, que lleva Bernardo Menendez Tuya, Este con bienes de Domingo Hevia, de la misma, amojonadas, y por las demás partes con las casas y caminos que las circundan al Oeste y Sur.

Idem a la parte de atrás de dichas casas diez nogales con sus poceras, sitios detrás de dichas casas en terreno común que lo rodea a todos vientos.

Idem lleva el mismo otros dos nogales, uno sito en la calleja que va desde Torre á la casa de Francisco Diaz, del mismo lugar, y otro delante de la casa de dicho Francisco y José Alvarez á la entrada de la ería y camino que va á Fonfría.

Idem en el término de Fonfría y camino que sube a Veranes, siete nogales con sus poceras, sitios en terreno abertal que los rodea inmediatos al referido camino.

Por el presente edicto se cita por segunda vez a las personas que tengan cualquier derecho real en los bienes inmuebles descritos, previniéndolo que serán admitidas todas las pruebas que se ofrezcan.

Al mismo tiempo se les convoca, como así bien a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho.

Dado en Gijón, a veintisiete de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Emilio Gomez.—P. H. Juan M. Ordóñez.

R. al núm. 4.137

Esc. Tip. del Hospicio provincial.

S.  
(q. D.  
Victor  
el Pr  
y der  
noved

Pras

Señ  
servic  
del M  
que se  
sente  
afecta  
secret  
ral de  
los re  
conse

En  
rodu  
son c  
novis  
vigor  
tiene  
de Po  
dient  
ya de  
En c  
Secció  
local,  
y doc  
manif  
así en  
en el  
sido  
ma

El  
ha de  
ción,  
cesivo  
transc  
tea, c  
lic de  
ra ha  
ojos  
Una  
demo  
de ac  
nia co  
tivas.